Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente habil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(26) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Juicio de Faltas 2297/88 E D I C T O CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Hassan Al-Lal Mohamed, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 28-05-91, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Hasan Al-Lal Mohamed, de cualquier tipo de responsabilidad criminal por los hechos a que se refiere este procedimiento, y una vez firme esta resolución tráiganse los autos a la vista para dictar el título ejecutivo del art. 10 de la Ley del Automóvil. Declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(27) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Juicio de Faltas 189/91 EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Rabah Boutalab, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 6-06-91, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Pedro Boanco López como autor responsable de una falta de hurto de uso en grado de frustación del art. 587-1 del Código Penal a la pena de 10 días de arresto menor. Con imposición de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 26 de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(28) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Juicio de Faltas 1178/89

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Eduardo Domínguez Gallardo, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 04-04-91, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Eduardo Domínguez Gallardo y a Plácido Piñero Blanco de la falta por la que vienen denunciados. Declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 26 de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(29) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).